

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase la sustitución de poder presentada por Eliana María Sepúlveda Hernández, en favor de la abogada Patricia Arledy Gracia Jiménez, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder inicial.

2.- Previo a decidir sobre el reconocimiento de personería a la Doctora Lina Marcela Gómez Quintero, la parte demandante deberá allegar paz y salvo, otorgado por la abogada Patricia Arledy Gracia Jiménez o en su defecto la renuncia proveniente de la apoderada.

Así mismo deberá acreditar la calidad del otorgante del poder señor Carlos Mauricio Vásquez Páez.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44cbc1840d2be8d792d0d9b538a89dc5e8175842f5eb5174774011824660cdf**

Documento generado en 15/03/2024 03:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>